



Cerro Sombrero, 15 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 057/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio que declara desierta Licitación Pública N°3866-2-L119 ADQUISICIÓN CORDEROS FIESTA DEL OVEJERO 2019.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 043 de fecha 07 de febrero de 2019 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública 3866-2-L119.
- 10) El acta de evaluación que indica como resultado que el monto de la oferta recibida no se encuentra dentro el presupuesto contemplado para la presente contratación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo revisado en el portal de compras y contrataciones públicas, se recibió una oferta, la cual cumple con toda la documentación solicitada en las BBAA.
- 2) Que, la oferta presentada por un monto total de \$2.442.500, supera el presupuesto asignado a la contratación, en este caso, \$1.750.000. De acuerdo a esto, la oferta se considera inadmisibles.

DECRETO

1° DECLÁRESE Desierta la licitación pública 3866-2-L119 dado que la oferta recibida no cumple con el presupuesto asignado a la presente contratación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/JVH/